

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (Dirección y números de documentos personales).

(Art. 24 y 30 de la LAIP y artículos 6 del lineamiento N.º 1 para la publicación de la información oficiosa).



HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN
RESOLUCIÓN No. 07/2022
PRORROGA DEL CONTRATO No. LG. 04/2022
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 114/2021
FONDO GENERAL

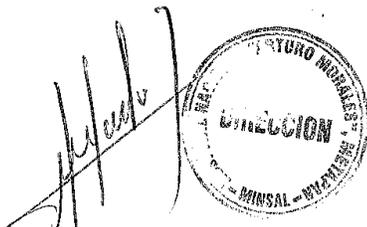
Nosotros, EDGAR MANRIQUE MARTÍNEZ MIRÓN, Doctor en Medicina, mayor de edad, del domicilio de Ahuachapan, con mi Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria Numero [REDACTED]; facultades que me confiere el articulo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Numero CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con: el Acuerdo Ejecutivo Numero seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Dra. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, me nombro Director del Hospital Nacional Arturo Morales Metapán, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, y que para efectos de este contrato me denominare EL CONTRATANTE, Y ROXANA DE JESUS HERNÁNDEZ PÉREZ, de cuarenta y seis años de edad, Empresaria, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad numero, [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria; cero [REDACTED], y MARIA ESTER RODRÍGUEZ DE DOÑAN, de cuarenta y cuatro años de edad, Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad, del Domicilio de la Ciudad San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED], Actuando ambas como Representantes Legales, la Primera actuando en su calidad de Directora Presidenta y la segunda actuando en calidad de Directora Secretaria, ambas de la Sociedad TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A DE C.V., Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Publica de Constitución de la Sociedad TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador a las trece horas, del día ocho de julio de dos mil quince, ante los Oficios Notariales del Licdo. Carlos Salvador Sandoval Ascencio, en la que consta que la Sociedad es de la denominación, naturaleza y domicilio antes mencionada y que la Finalidad de la Sociedad es Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Hospitalarios Bioinfecciosos, Medicamentos Vencidos, Químicos, Bacterias, Ácido, Plomo, Desechos Sólidos Comunes, de todos los antes

generadores cubriendo todo el territorio nacional, Transporte de carga nacional e internacional; y la Importación de materias primas agrícolas, inscrita en el Registro de Comercio al numero cuarenta y ocho del libro tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve de folio ciento setenta y tres al ciento ochenta y cuatro del Registro de Sociedades, en la Ciudad de San Salvador el día diez de Julio de dos mil quince; y b) Reestructuración de Credencial de Junta Directiva de la sociedad, según Acta numero diez de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día quince de Julio del presente año, quedando integrada por unanimidad de la forma siguiente: Directora Presidenta Roxana de Jesus Hernández Pérez y Directora Secretaria Maria Ester Rodríguez de Doñan, por un periodo de cinco años, periodo que se encuentra vigente, inscrita al numero cincuenta y cuatro del libro cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, folio ciento cuarenta al ciento cuarenta y dos, del Registro de Sociedades, en la Ciudad de San Salvador el día once de Agosto de dos mil veintiuno; por lo que estamos plenamente facultadas para otorgar actos como el presente; quienes en este instrumento nos denominaremos LAS CONTRATISTAS, y en las calidades antes expresadas manifestamos: I) Que hemos acordado otorgar la Prorroga del Contrato No. 04/2022 denominado SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPAN, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, Periodo de cobertura de la prorroga, a partir de las cero horas del día uno de Enero de dos mil veintitrés hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de Diciembre de dos mil veintitrés, por un monto total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US \$ 19,999.98) IVA incluido.

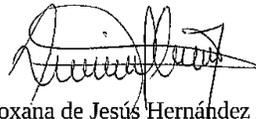
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE KGS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPAN, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRES	KILOGRAMOS	10,582	\$ 1.89
TOTAL			\$ 19,999.98
FRECUENTA DEL SERVICIO: CADA 48 HORAS (CADA 2 DÍAS, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA)			

de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denomina RELACAP, y según Clausula NOVENA del mencionado contrato, MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES, establece previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el articulo 83 de la LACAP y setenta y cinco de la RELACAP. II) En este sentido prorrogar la CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO, por un plazo de DOCE MESES mas, contados a partir de las cero horas del día uno de Enero de dos mil veintitrés, a las veinticuatro horas del día treinta y uno de Diciembre del dos mil veintitrés, por un monto total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US \$ 19,999.98), incluyendo el IVA, según cifrado presupuestario: 2223-3224-

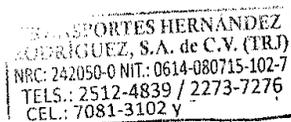
30202-21-1-54399, la facturación sera de manera mensual, para revisión y elaboración de acta, posteriormente presentada a tesorería para proceso de pago y como consecuencia de la prorroga LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y favor del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al (20%) del monto total del valor contratado el cual sera de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,000.00), la cual tendrá vigencia quince meses contados a partir de la fecha de distribución de la presente prorroga de contrato y deberá entregar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional Arturo Morales Metapán, dentro de los quince días calendario siguientes, a la distribución, Ubicada en Carretera Internacional kilómetro ciento doce y medio, Metapán, Santa Ana. La presente prorroga al contrato en relación, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato No. LG. 04/2022 de la solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 114/2021, Adjudicación No.LG. 21 /2021 para El SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPAN, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. Con fuente de financiamiento FONDO GENERAL y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Metapán, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintidós.



Dr. Edgar Manrique Martínez Mirón
Director Hospital Nacional de Metapan



Roxana de Jesús Hernández Pérez,
Transporte Hernandez Rodriguez S.A. de C.V.



TRANSPORTES HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ, S.A. de C.V. (TRJ)
NRC: 242050-0 NIT: 0614-080715-102-7
TELS.: 2512-4839 / 2273-7276
CEL.: 7081-3102 y